

Viernes, 26 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

ANUNCIO. Bases Convocatoria y proceso de selección por concurso de un/a Administrativo/a a jornada completa 100%.

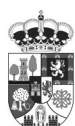
Tras haberse publicado 17/01/2024 en BOP de Cáceres N° 0012, ANUNCIO de “Desistimiento de la O.P.E., de estabilización de dos plazas de Admón. General, a tiempo parcial, a UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, de Admón. General, a tiempo completo”; en consecuencia se exponen al público las bases con la rectificación realizada: incrementar la jornada que inicialmente era parcial al 60% (publicadas en BOP de CC nº 0243 de 22/12/22), al 100% (jornada completa), mediante el proceso extraordinario de estabilización, por el sistema de concurso.

BASES CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE: UN/A ADMINISTRATIVO/A A JORNADA COMPLETA: 100%

(EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional (sexta/octava) de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo (extraordinaria), aprobada por Acuerdo de la Asamblea General de fecha 19-05-2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 102 de fecha 31-05-2022 y DOE nº. 103 de 31-05-2022, ESTAS BASES PERMANECEN INALTERABLES, CON RESPECTO A LAS PUBLICADAS EN EL BOP N° 102 DE fecha 31/05/2022, SOLAMENTE Y TENIENDO EN CUENTA EL ACUERDO CELEBRADO EN SESIÓN PLENARIA DEL 27/11/23, SOBRE DESISTIMIENTO DE LA OPE DE ESTABILIZACIÓN DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMÓN. GENERAL A TIEMPO PARCIAL, SE HA CAMBIADO LO QUE RESPECTA QUE UNA PLAZA DE



Viernes, 26 de enero de 2024

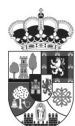
ADMINISTRATIVO A TIEMPO PARCIAL, SE HA DESISTIDO Y LA OTRA SE HA CONVERTIDO A TIEMPO, y cuyo acuerdo se ha publicado en el B.O.P. nº 0012, de fecha el 17/01/24.

Las características de la plaza estructural vacante son:

Denominación de la plaza	Administrativo/a jornada completa al 100%
Régimen	Laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	Servicios generales y contables
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C1.
Titulación exigibles	FP2 rama administrativa
Nº. de vacantes	1
Funciones encomendadas	Registro/Archivo/Tramitación Exptes/Registro certificados digitales...
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01 de abril de 2003

SEGUNDA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:



Viernes, 26 de enero de 2024

a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión social, serán admitidas personas con discapacidad en igual condiciones con las demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias del puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

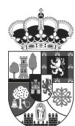
e) Poseer la titulación exigida. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalente en su caso.

f) Carné de conducir B

(Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias/solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, y durante el período de adquisición de la condición de empleado público)

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes (Anexo I), junto con la documentación que las acompañen y/o las subsanaciones a las mismas, en su caso, se deberá realizar también preferentemente por vía



Viernes, 26 de enero de 2024

electrónica, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de la Mancomunidad y se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad/Sede Electrónica

<https://mancomunidadriveradefresnedosa.sedeelectronica.es>

disponible las 24 horas de todos los días para lo que deberán disponer de certificado digital, o en algunos de los lugares previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo de presentación de instancias se publicará debidamente tanto en el BOE, BOP, sede electrónica y página web de nuestra Mancomunidad

A la solicitud de admisión, únicamente se adjuntará la documentación que a continuación se indica:

- Liquidación de la tasa por derechos de examen, mediante el documento acreditativo de haber realizado su abono.

La Tasa a abonar para acceder al proceso selectivo por concurso asciende a 20,00 € (VEINTE EUROS); el ingreso se ha de hacer en el siguiente número de cuenta de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa:

- ES45 2103 7309 3100 3000 6610

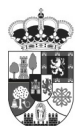
- Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. En el caso de servicios prestados en la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa, se aportará de oficio por parte de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa la documentación pertinente, sin necesidad de que sea presentada por el candidato/a. En su caso se aportarán los documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Administración Pública distinta de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.

- DNI, Carné de conducir B.

- Informe de vida laboral actualizada.

- Curriculum vitae.

- En el supuesto que la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para ser fechada y sellada por el/la funcionario/a de Correos antes de ser



Viernes, 26 de enero de 2024

certificada. En todo caso se requerirá su presentación en tiempo y forma.

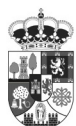
Las bases íntegras se publicarán en el Boletín oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad (dirección <https://mancomunidadriveradefresnedosa.sedeelectronica.es>) /y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, insertándose un extracto de las bases en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deben realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2108, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de esta Mancomunidad (dirección <https://mancomunidadriveradefresnedosa.sedeelectronica.es>) /y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, se señalará un plazo de 10 días hábiles para subsanación, conforme artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21. La subsanación se realizará preferiblemente por vía electrónica.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de esta Mancomunidad (dirección <https://mancomunidadriveradefresnedosa.sedeelectronica.es>) /y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.



Viernes, 26 de enero de 2024

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

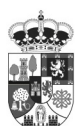
El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Estará integrado por cinco miembros, y tanto Titulares como Suplentes, habrán de ser personal funcionario/a de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. Al proceso selectivo pueden asistir como observador/a un/a persona representante de cada organización sindical con representación en el Comité de Empresa.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

CARGO	IDENTIDAD
Presidente/a	Secretario/a de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.
Suplente de Presidente/a	Un/a Secretario/a Municipal de Administración Local
1er Vocal	Un/a funcionario/a de la Diputación de Cáceres
Suplente 1er Vocal	Un/a funcionario/a de la Diputación de Cáceres
2º Vocal	Un/a funcionario/a de la Junta de Extremadura
Suplente 2º Vocal	Un/a funcionario/a de la Junta de Extremadura



Viernes, 26 de enero de 2024

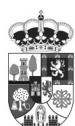
3er Vocal	Un/a Secretario/a Municipal de Administración Local
Suplente 3er Vocal	Un/a funcionario/a Municipal de Administración Local
Secretario/a	Funcionario/a con titulación mínima C1 de Ayuntamiento o Administraciones Públicas de Extremadura.
Suplente de Secretario/a	Funcionario/a con titulación mínima C1 de Ayuntamiento o Administraciones Públicas de Extremadura

La composición del Tribunal podrá estar compuesto en caso debidamente justificado en lugar de por 5 componentes por 3 personas, asistiendo obligatoriamente, 1 Presidente/a, 1 Vocal y 1 Secretario/a.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tenga conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros o, en su caso suplentes. En ausencia de Presidencia, le sustituirá la Vocalía presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.



Viernes, 26 de enero de 2024

SEXTA.- SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

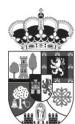
El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos

En relación a la experiencia profesional, el tiempo de prestación de servicios desarrollados en la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa será aportado de oficio por el Área de Recursos Humanos y referido siempre a la fecha de presentación de solicitudes.

Méritos Computables:

A continuación, se establecen los méritos que va a ser objeto de baremación, todos relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones 6ª y 8ª, es reducir la temporalidad de los/as empleados/as públicos/as con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia en Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.

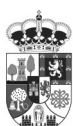
a) Experiencia	Hasta un máximo de= 45
Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración a la que se desea acceder: Administrativo/a en la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa.	17 puntos por servicios prestados por cada año, en Mancomunidad Rivera de Fresnedosa. Máximo 34 puntos.
Por cada proceso selectivo pasado/superado en Mancomunidad Rivera de Fresnedosa para optar a una plaza de Administrativo/a:	2 puntos por cada proceso superado Máximo 2 puntos
Por desempeñar funciones de gestión de	1 punto por cada año con categoría distinta al



Viernes, 26 de enero de 2024

expedientes ayudas/subvenciones de vivienda planes estatales y/o autonómicos en oficina comarcal de vivienda de la mancomunidad integral rivera de Fresnedosa	C1. Máximo 2 puntos.
Por cada año con funciones de registro de Certificados Electrónicos en la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa en la página web de la FNMI	2 puntos por año. Hasta un máximo de 4 puntos.
Por experiencia en otras Administraciones Públicas con categoría C1 y C2 (rama administrativa)	1 punto por cada año trabajado. Máximo 3 puntos

b) Formación	Hasta un máximo de= 20
Por los cursos-jornadas de formación recibidos en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder. Impartidos por Diputaciones, Comunidades Autónomas, Fempex, INAP, Tribunal de Cuentas o MRFresnedosa Los cursos han de estar homologados por organizaciones sindicales, empresariales de Formación, pertenecientes al Plan de Formación Continua.	Por cada 25 horas de cursos que tengan relación con el puesto de trabajo: 0,50 puntos. Máximo 14 puntos.



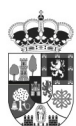
Viernes, 26 de enero de 2024

Por cursos para formación TIC para monitores	1 punto por cada 35 horas. Máximo 1 punto.
Por curso que habilite el obtener el título para poder realizar el registro de certificados digitales ante la FNMT obtenidos como empleado/a de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa con la categoría profesional de Administrativo.	4 puntos por curso. Máximo 4 puntos
Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente y que estén directamente relacionada con el puesto a ocupar.	1 punto por cada titulación. Máximo de 1 punto.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando la falsedad o actuaciones fraudulentas formuladas por la personas aspirantes. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponer los recursos administrativos que procedan.



Viernes, 26 de enero de 2024

Criterios de desempate. En caso de empate en la fase de concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

- 1º.- Mayor experiencia en la plaza dentro de la Administración convocante.
- 2º.- Lo que suponga menor gasto para la sostenibilidad de la Administración convocante.

Criterios de acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:

a) Los servicios prestados en otra/s Administración/es se acreditarán a través de Certificado de Servicios Prestados /s emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación/cotización y el porcentaje de duración e la jornada, Asimismo se aportará cualquier otra documentación justificativa de los servicios prestados que acredite la experiencia profesional aportada.

b) Los meritos se computarán hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

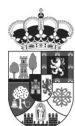
Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de Selección:

Una vez baremados los méritos correspondientes al concurso, el Tribunal de selección publicará un anuncio de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes. El plazo de presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días hábiles a partir del siguiente a la publicación de las mismas. Y convocado, en su caso, el Tribunal de Selección para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente la resolución de las alegaciones y la lista definitiva obtenida, y remitirá al órgano convocante, una propuesta para la cobertura en las plazas convocada, de quien haya obtenido la mayor puntuación. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, deberá responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación,

SEPTIMA: CALIFICACIÓN

La calificación de todos los méritos será de máximo 65 puntos, resultando eliminados los/as aspirantes que no lleguen a 16 puntos, distribuidos de la siguiente manera mínimo 4 puntos en experiencia y 12 puntos mínimos en formación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.



Viernes, 26 de enero de 2024

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de esta Mancomunidad (dirección <https://mancomunidadriveradefresnedosa.sedelectronica.es>) /y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.

El/La aspirante propuesto/a acreditará ante la Administración, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se publican en sede electrónica de esta Mancomunidad (dirección <https://mancomunidadriveradefresnedosa.sedelectronica.es>) /y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

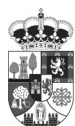
Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del periodo de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA.- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

En dichas bolsa se integrarán aquellos/as candidatos/as que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, hayan obtenido al menos:16 puntos, distribuidos de la siguiente manera mínimo 4 puntos en experiencia y 12 puntos mínimos en formación ,



Viernes, 26 de enero de 2024

ordenados según la puntuación obtenida en la fase de concurso de mayor a menor puntuación.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida que se establezca en la convocatoria de la bolsa correspondiente.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por sistema rotativo:

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

La rotación será en el siguiente puesto: Administrativo/s.

Causas de rotación: Bajas por situación de incapacidad temporal, vacaciones,...

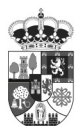
La falta de aceptación del nombramiento sin causa justificada o la renuncia al mismo una vez se haya tomado posesión del puesto a cubrir, supondrá la penalización correspondiente en bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de 2 años.

DÉCIMA. - INCOMPATIBILIDADES.

Los/as aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.



Viernes, 26 de enero de 2024

DECIMOPRIMERA.- INCIDENCIAS

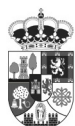
Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Presidencia, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Torrejoncillo, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

DECIMOSEGUNDA. - CALENDARIO

En el marco de esta convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal, por el procedimiento extraordinario el concurso de méritos, se adoptarán las medidas apropiadas para el desarrollo ágil del proceso selectivo. La Resolución de este proceso selectivo deberá finalizar antes del 31/12/2024.

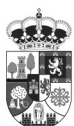
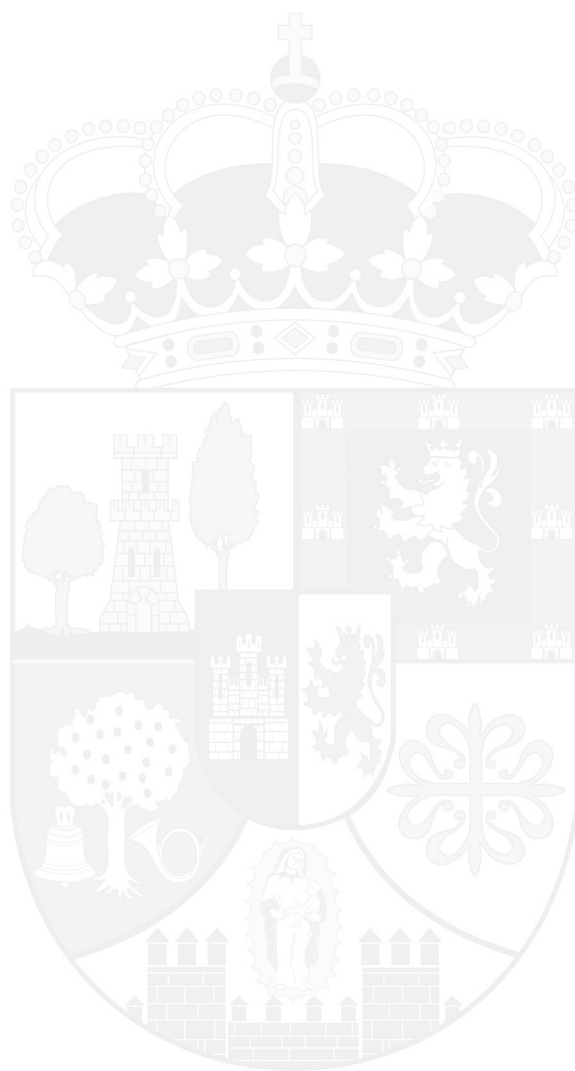


Viernes, 26 de enero de 2024

Torrejoncillo, 21 de enero de 2024

Mónica Martín Sánchez

PRESIDENTA



Viernes, 26 de enero de 2024



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

ANEXO I Y DECLARACIÓN RESPONSABLE: UNA PLAZA ADMINISTRATIVO/A , JORNADA COMPLETA DEL 100%

SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE:		
	D.N.I.	DOMICILIO	
	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL
	TELEFONO	MOVIL	FAX
	E-MAIL		
Expone	Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria efectuada por la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, para la provisión de UN/A puesto de ADMINISTRATIVO/A A JORNADA COMPLETA 100%. POR CONCURSO Es por ello que SOLICITO: Que previos los trámites oportunos, tenga a bien ordenar su admisión a dicha convocatoria.		
DOCUMENTOS	☐ Fotocopia del DNI. y del permiso de conducir: Tipo B. ☐ Resguardo que justifique el ingreso de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo: 20,00€ ☐ Fotocopia de la Titulación mínima exigida para acceder a la convocatoria. ☐ Curriculum Vitae e informe de vida laboral actualizados. ☐ Documentación para baremación de méritos relacionada a continuación: _____ _____ _____		
FIRMA	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/LA INTERESADO/A Dº./Dña: como solicitante, declaro bajo mi responsabilidad. I.- Que los datos relacionados en la instancia y todo lo que acredito en la documentación anexa, son ciertos. II.- Que he leído las bases de la convocatoria y acepto formar parte de la misma. En Torrejoncillo, a..... de de 202__ FIRMA DEL/A INTERESADO/A		

BASES UN/A ADMINISTRATIVO/A PLAN ESTABILIZACIÓN PARA LA MRF

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Plaza Mayor, 1 - 2ª Planta, Torrejoncillo. 10830 (Cáceres). Tfno. 927303090. Fax: 927303049

